

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 906

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

ORDEN de Convocatoria de Exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en Locales de Espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la ZONA CENTRO que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

PRIMERO. — Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación de Acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO. — Los derechos de inscripción serán de doscientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de ESPECTACULOS de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos número 19, horario de público de 9 a 14, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

TERCERO. — Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

CUARTO. — Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio

de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

QUINTO. — Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO. — Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provin-

cias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de Cinematografía y de Electricidad

PAPELETA 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

PAPELETA 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción Electromagnética.—Fuerza Electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

PAPELETA 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELETA 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

PAPELETA 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

PAPELETA 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

PAPELETA 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

PAPELETA 9

Reproducción del sonido en la película.—Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

PAPELETA 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

PAPELETA 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

PAPELETA 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

PAPELETA 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

PAPELETA 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

PAPELETA 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

PAPELETA 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

PAPELETA 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director General, Francisco Dueñas.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Número 880

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

De una línea eléctrica y centro de transformación en VELAYOS-MAELLO, Carretera C-6 (próxima a Labajos) propiedad de la Empresa Técnica y Obras, S. A.—TRABIT.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.261)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Mariano Araujo, en nombre y representación de Empresa Técnica y Obras TRABIT, domiciliada en Madrid, calle Cristóbal Bordinú, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de 2.160 metros de Al. Ac. de 56'3, apoyos metálicos galvanizados de 11'4 metros, aislador ARVI 1.507.—Estación transformadora prefabricada CIMI de 315 KVA. 15.000—20.000 / 380—220.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes,

instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estén establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de la Empresa Técnica y Obras, S. A., TRABIT.—Calle Cristóbal Bordinú, 19.—MADRID.

Número 904

Ministerio de Trabajo

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos

Veinte plazas para Licenciados Universitarios o Técnicos de Grado Superior

El Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos de la Seguridad Social convoca veinte plazas de Técnicos en Asistencia, Formación y Empleo de minusválidos.

FUNCIONES

—Promover y coordinar la recuperación y rehabilitación de minusválidos, su orientación y readaptación profesional, a instar y facilitar su empleo.

—Asistencia social y asesoramiento general a los minusválidos.

—Investigación y desarrollo científico y técnico en relación con las funciones del Servicio.

SE REQUIERE

—Nacionalidad española, y 21 años de edad mínima.

—Servicio Militar o Social cumplido o exento.

—Título oficial de Licenciado Universitario o Técnico de Grado Superior, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, (preferencia: Ingeniero, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas).

—Buena salud.

—No poseer antecedentes penales, ni haber sido separado de Or-

ganismo del Estado, Provincia, Municipio, Organización Sindical, o, del Movimiento.

—Los minusválidos, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia en la selección.

SE OFRECE

—Trabajo de gran interés social, en un Servicio de nueva creación.

—Retribución acorde con la titulación requerida y las funciones exigidas, e inclusión en el Régimen General de Seguridad Social.

—Contratación hasta el 31 de diciembre de 1978, prorrogable en su caso.

Período de capacitación: en servicio.

PLAZO DE SOLICITUD

—Hasta las 14 horas del 11 de mayo de 1974.

Las Bases de la Convocatoria y la solicitud pueden pedirse personalmente o por carta en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Gabinetes Provinciales del Servicio de Minusválidos, o en el Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, calle María de Guzmán, 52.—Madrid-3.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por el vecino de esta localidad, Don Celestino Gómez González, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva constituida por OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, en la Depositaria de este Ayuntamiento, para responder del cumplimiento del contrato de arrendo de los pastos de las Zonas B, C, y D, del Manchón, del Monte número cinco, durante el año forestal 1972-1973.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, a fin de que

puedan presentarse durante el mismo, las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Candeleda, a diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano. —450

Alcaldía de Zapardiel de la Cañada

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la reconstrucción y construcción del corral del Concejo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zapardiel de la Cañada, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Alejandro Jiménez. —902

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

El Oso, a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Parmenio García. —903

AYUNTAMIENTO DE BALBARDA

ANUNCIO

Redactadas por la Comisión Intermunicipal, designada al efecto, las Bases por las que habrá de regirse la proyectada fusión de este Municipio de Balbarda, con los de

La Torre y Blacha, y aprobadas por las Corporaciones respectivos, a fin de constituir un solo Municipio que se denominará LA TORRE, con capitalidad en el actual núcleo de población del mismo nombre, se halla expuesto al público por espacio de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expresado expediente en cuestión, por las personas que justifiquen tener interés legal en ello, y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Balbarda, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Ricardo Jiménez. —905

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo para esta Agrupación de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

ADMITIDOS

D. José-Antonio López Sáez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Sinlabajos, a nueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, B. González. —912

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Redactadas por la Comisión Intermunicipal designada al efecto, las Bases por las que habrá de regirse la proyectada fusión de este Municipio de La Torre, con los de Balbarda y Blacha, y aprobadas por

las Corporaciones respectivas, a fin de constituir un solo Municipio que se denominará «La Torre», con capitalidad en el actual núcleo de población del mismo nombre, se halla expuesto al público por espacio de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente en cuestión por las personas que justifiquen tener interés legal para ello, y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Torre, dieciseis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente, V. López. —909

Alcaldía de Narrillos de S. Leonardo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Narrillos de San Leonardo, a 13 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ileble). —908

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio Suplementos dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñogalindo, a 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Teodoro Manuel Velayos. —911